

IVAM CENTRE JULIO GONZALEZ

CIRCULAR Nº 3 DE LA DIRECCIÓN DEL IVAM

El Decreto 50/1989 de 18 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana, regula la jornada y horario de trabajo, permisos y vacaciones del personal al servicio de la Generalitat Valenciana.

El artículo sexto del citado Decreto establece que "Todo el personal de la Generalitat Valenciana estará obligado a registrar sus entradas y salidas del centro de trabajo mediante los sistemas establecidos al efecto..." "Todos los centros establecerán los medios necesarios para su seguimiento".

Por lo expuesto y en cumplimiento del citado Decreto se establece:

Primero.- El personal que presta sus servicios en el IVAM registrará, al inicio y al final de su jornada laboral, sus entradas y salidas del centro de trabajo, introduciendo la ficha magnética que se le asigne en el terminal del "Control Horario" ubicado en la entrada de acceso al personal. Si la jornada de trabajo se realiza en horario de mañana y tarde, se fichará, igualmente, al interrumpir la jornada para comer y al reiniciarla por la tarde.

Segundo.- Al personal sujeto a este control, se le asignará una tarjeta magnética numerada. Todas las tarjetas estarán depositadas en la entrada de acceso de personal, entregándose para su utilización por el vigilante de seguridad que en cada momento esté de servicio.

Tercero.- La utilización de la tarjeta será personal y sólo podrá ser usada por la persona a quien pertenezca.

Valencia, 15 de enero de 1991.
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Carmen Alborch.